**INFORME DE SEGUIMIENTO**

**TABLA 1. Expediente E.T.**

|  |  |
| --- | --- |
| *Número de Expediente* | **14/2020/D028-PREDI** |
| *Sector* | **Agua Potable y Saneamiento Básico** |
| *Tipo de Entidad* | Departamento |
| *Entidad* | Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina |

# **ANTECEDENTES**

En ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la Resolución No. 714 del 23 de marzo de 2022, por medio de la cual ordenó la adopción de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño en el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico al Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia.

En atención a lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 028 de 2008 y el inciso segundo del artículo 2.6.3.4.1.2. del Decreto 1068 de 2015, el señor Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia, presentó el Decreto 0216 del fecha 17 de mayo de 2022, “*Por medio del cual se adoptó el Plan de Desempeño en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico presentado por el Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia, en cumplimiento de la medida preventiva de Plan de Desempeño, impuesta mediante resolución 0714 de fecha 23 de marzo de 2022, por la cual se ordena la adopción de la medida preventiva de plan de desempeño en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico al Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia, de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 028 de 2008 y los artículos 2.6.3.4.1. y 2.6.3.4.1.1. del Decreto 028 1068 de 2015, de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en aplicación del Decreto 028 de 2008”,* mediante oficio de radicado No.1-2022-038096 del 18 de mayo de 2022.

El día 05 de julio de 2022 la DAF expidió la RESOLUCIÓN 1687 *“por la cual se aprobó el Plan de Desempeño adoptado en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico por el Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia mediante el Decreto 216 del 17 de mayo de 2022 y se designa su Coordinador, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 del Decreto 028 de 2008 y 2.6.3.4.1.2. del Decreto 1068 de 2015”,* dando inicio a los términos de la ejecución de la medida.

**SITUACION SECTORIAL**

De acuerdo con las conclusiones del informe de reconocimiento elaborador por la Dirección de Apoyo Fiscal, a través de la implementación de la medida preventiva se pretende gestionar para fortalecer lo siguiente:

*“La cobertura de la prestación de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado es baja, la ejecución de recursos sectoriales es deficiente, la herramienta de focalización de usuarios en condición de subsidiaridad está desactualizada. Las ejecuciones presupuestales no reflejan la totalidad de los recursos recaudados por la Entidad Territorial del SGP - APSB. Las tarifas deben contener información exacta sobre consumos, estratos, porcentajes de subsidios y contribuciones. La Administración Territorial no entregó información requerida por el Ministerio Sectorial en la visita de monitoreo. No reportaron información sectorial al Sistema Único de Información - SUI. Se realizaron contratos que no tuvieron en cuenta las destinaciones contenidas en la Ley 1176 de 2007. La continuidad en la prestación del Servicio de Acueducto es deficiente. El Índice de Agua No Contabilizada es superior al 30 %. La gente es renuente a conectarse a los Servicios por sus costos. Los productores marginales no están formalizados. Se ha dejado de pagar subsidio en los Servicios AAA desde la vigencia 2014.”*

En este sentido los eventos de riesgo de conformidad con el artículo 9 del Decreto 028 de 2008 identificados fueron: 9.1, 9.2, 9.4, 9.12, 9.17 y 9.18.

Teniendo en cuenta lo anterior el artículo 2º de la resolución 714 del 23 de marzo de 2022, definió el término de la ejecución de la medida de la siguiente manera: Establézcase la vigencia del Plan de Desempeño hasta la superación de los eventos de riesgo identificados, previa verificación por parte de la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de su cumplimiento.

El día 19 de abril de 2023, se brindó asistencia técnica con la participación de las Secretarías de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Planeación, Hacienda y Control Interno a través de la Plataforma TEAMS ([https://teams.microsoft.com/l/meetupjoin/19%3a5def86f21d3147069e5dfe8cd1d9ffaa%40thread.skype/1681402747411?context=%7b%22Tid%22%3a%22b4ea60d8-be49- 40bc98c418c43bfd721e%22%2c%22Oid%22%3a%224cbad6ac-9f02-45d0-be6c-27093650aa19%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetupjoin/19%3a5def86f21d3147069e5dfe8cd1d9ffaa%40thread.skype/1681402747411?context=%7b%22Tid%22%3a%22b4ea60d8-be49-%2040bc98c418c43bfd721e%22%2c%22Oid%22%3a%224cbad6ac-9f02-45d0-be6c-27093650aa19%22%7d)), con el propósito deverificar el estado de la ejecución del plan de desempeño, de conformidad con la resolución 1687 de julio de 2022.

Los temas tratados fueron:

1. Actividades de seguimiento a la ejecución del Plan de Desempeño
2. Dificultades en su ejecución.
3. Estratificación.
4. Estado del producto de “Propuesta de prestación de servicio diferencial”
5. Ordenanza sancionada por la Asamblea donde se ajustan las asignaciones de subsidios mínimos y máximos establecidos en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011.
6. Avance en la ejecución de cada actividad y producto.

Por su parte el informe preventivo de monitoreo elaborado por el MVCT a septiembre de 2022 muestra al Archipiélago de San Andrés en alto riesgo.

La presente evaluación corresponde al primer informe del año y en él se evalúa la información entregada por la Entidad Territorial el día 3 de mayo bajo radicado 1-2023-036912 y 1-2023-039355 del 10 de mayo de 2023.

También se revisan indicadores y resultados del informe de monitoreo de la vigencia 2022 elaborado por el MVCT, de acuerdo con radicado del 24 de julio de 2023 número 1-2023-062531 y las ejecuciones presupuestales de la Entidad.

# **CARACTERIZACIÓN**

1. Infografía.

**TABLA 2: GENERALIDADES**

|  |  |
| --- | --- |
| **Generalidades** | |
| Gobernador | Everth Julio Hawkins Sjogreen |
| DIVIPOLA | 88001 |
| Región | CARIBE |
| Categoría | 3 |
| Altitud | 20 msnm |
| Población 2023 (Proyección DANE) | 62.269 |
| - Cabecera | 44.409 |
| - Resto | 17.860 |
| Superficie | 52.5 Km2 |
| Ubicación | 12°35′00″N 81°42′00″O﻿ / ﻿12.58333333, -81.7 |
| Distancia a tierra | 775 Km NO |
| Costo tarjeta de turismo | $116.800 hasta 2025 |

1. **Componentes sectoriales**

Con respecto a la cobertura, calidad y continuidad en la prestación de los servicios, el informe de diagnóstico sectorial remitido por la Entidad Territorial mostró lo siguiente:

Por otro lado, se evidencia que la entidad, durante las vigencias 2021 y 2022 no reportó información al *Reporte de Estratificación y Coberturas - REC* del Sistema Único de Información - SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, de acuerdo con el informe de Monitoreo 2021 y 2022 del MVCT:

**TABLA 3: Indicadores Sectoriales**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Servicio/ Indicador** | **Cobertura** | | | **Calidad (\*)** |
| **2018** | **2021** | **2022** | **2022** |
| Acueducto Urbano | 27% | No reportó | Sin información | 0,3% Sin riesgo |
| Acueducto Rural | 39% | No reportó | Sin información | 4% % Sin riesgo |
| Alcantarillado Urbano | 23% | No reportó | Sin información |  |
| Alcantarillado Rural | 5% | No reportó | Sin información |  |
| Aseo Urbano | 100% | No reportó | Sin información |  |

Fuente: MVCT - Informe de Monitoreo. (\*) Información reportada por la E.T. al SINAS

La continuidad en la prestación del servicio de acueducto a nivel urbano para 2021 fue de 7.6 hora/día, siendo una continuidad insuficiente, para 2022 el informe de monitoreo está sin información. La meta de continuidad en el Plan de Desarrollo a 2023 fue de 9 horas/día.

En cuanto a la prestación del servicio de aseo, el informe de monitoreo 2022 manifestó que a 2021 se disponían en el relleno sanitario Magic Garden 74 ton/día.

# **ANÁLISIS FINANCIERO**

## **Ingresos.**

A la entidad le son asignados recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico - SGP-APSB como departamento y como municipio.

**TABLA 4: INGRESOS SGP APSB**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Ejecución presupuestal 2021** | **Ejecución presupuestal 2022** |
| **Ingresos Corrientes APSB** |  |  |
| Participación APSB Municipio | 3.269 | 3.009 |
| Participación APSB Departamento | 778 | 1.019 |
| **Recursos de Capital APSB** |  |  |
| Rendimientos financieros | 26 |  |
| Recursos del Balance | 7.414 |  |
| Superávit Fiscal |  | 7.204 |
| **INGRESOS TOTALES APSB** | **11.487** | **11.232** |

Fuente: Entidad Territorial - Ejecución de ingresos

Para la vigencia 2021, de acuerdo con la ejecución presupuestal radicada el día 17 de febrero de 2022 bajo el número 1-2022-012388 los recaudos sectoriales del SGP APSB fueron $11.487 millones de los cuales $4.047 millones correspondieron a la transferencia, $7.414 millones a recursos del balance y $26 millones a rendimientos financieros.

En la ejecución presupuestal, la identificación presupuestal del recaudo del SGP es el 03-0102020102-760 (departamento) y 03-0102020102-761(Municipio).

La información reportada al CUIPO es coherente con la ejecución presupuestal.

Para la vigencia 2022, de acuerdo con la ejecución presupuestal radicada en la DAF el 31 de marzo de 2023 bajo el numero 1-2023-027192, se recaudaron recursos sectoriales por $11.232 millones correspondientes a $4.028 millones de la transferencia sectorial y $7.294 millones al Superávit fiscal.

Los reportes de la información de la ejecución de ingresos al CUIPO son coherentes con lo consignado en la ejecución presupuestal de la Entidad, con recaudos totales por $11.232 millones.

## **Gastos.**

De acuerdo con la Entidad Territorial, para la vigencia 2021 existieron compromisos por $4.154 millones de los cuales $2.012 financiaron los subsidios, que en mayor proporción fueron para la prestación del servicio de aseo por $1.895 millones; $105 millones para acueducto y $12 millones para alcantarillado.

La transferencia al PDA fue por $2.142 millones. No existieron más compromisos en esta vigencia.

**TABLA 5. GASTOS SGP APSB**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **2021** | | | **2022** | | |
| **Descripción** | **Compromiso** | **Obligación** | **Pago** | **Compromiso** | **Obligación** | **Pago** |
| **Subsidios** | **2.012** | **2.012** | **2.012** | **1.321** | **1.321** | **1.321** |
| Sub- Acu | 105 | 105 | 105 |  |  |  |
| Sub- Alc | 12 | 12 | 12 | 634 | 634 | 634 |
| Sub – Aseo | 1.895 | 1.895 | 1.895 | 687 | 687 | 687 |
| Transferencia PDA | 2.142 | 2.015 | 2.015 | 2.113 | 2.113 | 2.113 |
| **Total** | **4.154** | **4.027** | **4.027** | **3.434** | **3.434** | **3.434** |

**Fuente:** Entidad Territorial – Ejecuciones presupuestales 2021 y 2022

Para la vigencia 2022, de acuerdo con la ejecución presupuestal radicada en la DAF el 31 de marzo de 2023 bajo el numero 1-2023-027192 los compromisos, obligaciones y pagos fueron $3.434 millones, con los cuales existieron compromisos por subsidios de $1.321 millones ($634 millones para alcantarillado y $687 millones para aseo). No existieron compromisos para la financiación de los subsidios en la prestación del servicio de acueducto.

La transferencia al PDA fue por $2.113 millones (*$891 millones Departamento y $1.222 millones Municipio*).

Los reportes de los registros presupuestales al CHIP, de las vigencias 2021 y 2022 fueron realizados de manera coherente con la ejecución de gastos del CUIPO.

## **Cierre Fiscal**

Durante las vigencias 2021 y 2022 el sector fue superavitario en más de $7 mil millones de pesos, lo que sugiere una revisión de las metodologías de planeación sectorial y presupuestal que hagan eficiente la ejecución del recurso.

**TABLA 6 INFORME DE CIERRE DE VIGENCIA.**

**(Cifras en millones de pesos)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **2021** | **2022** |
| 1. Ingresos (Recaudados) | 11.487 | 11.232 |
| 2. Gastos (Comprometidos) | 4.154 | 3.434 |
| 3. Gastos (Obligados) | 4.027 | 3.434 |
| 4. Pagos | 4.027 | 3.434 |
| **Déficit o superávit (1) - (2)** | **7.333** | **7.798** |
| Reservas (2) - (3) | 127 | 0 |
| Cuentas por pagar (3) - (4) | 0 | 0 |
| Saldo mínimo en Caja y Bancos (1) - (4) | 7.460 | 7.798 |

**Fuente:** Cálculos DAF con información de la Entidad Territorial

En ambas vigencias, de acuerdo con los cálculos de la DAF, no se debieron constituir cuentas por pagar, pero si reservas por $127 millones en la vigencia 2021. El saldo mínimo en caja y bancos debió estar representado por $ 7.460 millones y $7.798 millones para las vigencias 2021 y 2022 respectivamente.

En el reporte de la información del cierre fiscal para la vigencia 2021, los saldos en caja y bancos fueron $7.462 millones, con diferencia de $2 millones al cálculo DAF y exigibilidades de $127 millones por concepto de reservas, cifras consistentes con el saldo mínimo en caja y bancos calculado por la DAF a partir de la ejecución presupuestal.

Para 2022 el saldo mínimo calculado, sin exigibilidades fue por $7.798 millones.

# **RESULTADO DE EVALUACIÓN DE LA MEDIDA**

Para la presente evaluación la entidad remitió el día 3 de mayo bajo radicado 1-2023-036912, 16 archivos con un tamaño de 49,6 MB. El día 10 de mayo de 2023 radicó bajo el número 1-2023-039355 la matriz de seguimiento al Plan de desempeño, información con la que se efectúa el presente informe.

La metodología de evaluación parte de la revisión y análisis de la documentación y soportes de lo entregado por la Entidad Territorial.

**TABLA 7: EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA**

**POR LA ENTIDAD TERRITORIAL**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre de Documento** | **Observación** |
| AyudadeMemoriaNo\_COS183al191\_AguasdeSanAndres2022 | Documento de 117 páginas que corresponde a ayuda de memoria desde la 183 hasta la 191 de fecha 23 de diciembre de 2021 a diciembre de 2022, de reunión efectuada entre Aguas de San Andrés y Veolia.  La actividad dentro del Plan de Desempeño es: “*Realizar reuniones periódicas entre Aguas de San Andrés S.A. E.S.P, Veolia Aguas del Archipiélago S.A. E.S.P y con la Supervisión del Contrato de operaciones”*. El producto asociado a “*Actas de reunión de seguimiento y supervisión del contrato de operaciones*.”  Las actas hacen referencia al seguimiento a los indicadores de calidad del agua, a la producción de las plantas de ablandamiento y desalinizadora, al IRCA e IPUF, a las PQR´s, cantidades de usuarios, obras civiles de intervención, recaudo, facturación, entre otros temas.  En el último informe relacionado, el IANC a septiembre de 2022 fue de 63.9%; Por carrotanques se vendieron 5.243 metros cúbicos, el IPUF a octubre de 2022 fue de 7.4 m3/u/m. a noviembre de 2022 se presentaron 329 PQR´s.  **CUMPLIMIENTO PARCIAL.** Ya que no se aportaron las actas de la presente vigencia. |
| Certificado\_Reporte\_Sinas\_Marzo2023 | Es un certificado del reporte exitoso de la vigencia 2022 al SINAS. No hace referencia sobre qué información se reportó, ni cual es el propósito de dicha información a nivel sectorial.  Se recuerda que el producto establecido en el Decreto Territorial es *“Reporte de información* ***SUI*** *y* ***SINAS****. Informe de Seguimiento Reporte correcto de la información sectorial REC donde se evidencie la Información de las líneas de meta del indicador de Cobertura de los servicios de AAA, urbano y rural*”.  No obstante, el informe de monitoreo elaborado por el MVCT y radicado en esta Dirección el día 24 de julio de 2023, bajo número 1-2023-062531, demostró cumplimiento por parte de la Entidad a los reportes al SINAS en aspectos como las iniciativas o proyectos de inversión formulados en el PDM 2020-2023, mostrando el cumplimiento de este indicador.  Con respecto al SUI, con base en el mismo informe de monitoreo, se identificó que la Entidad no cumplió su reporte en indicadores como:   * Reporte del contrato de transferencia de subsidios vigencia 2022. * Certificación del Prestador donde se acrediten los subsidios recibidos en 2022. * No reportó al SUI el balance de subsidios y contribuciones. * No reportó al SUI el formato de estratificación y coberturas REC 2022. * No reportó los avances de la cobertura en la prestación del servicio de acueducto ni alcantarillado urbano y rural en 2022.   Si bien la entidad territorial no aportó en el seguimiento a la medida, la información respectiva, se identificó a través del informe de Monitoreo el MVCT que si se reportó al SINAS, pero no al SUI. De esta manera se considera que existe un cumplimiento **PARCIAL** de este producto. |
| Diagnostico\_Sectorial\_Version1\_Abril2023 | Documento de 25 páginas elaborado por la Gobernación de SAI, algunos datos relevantes del documento de diagnóstico son:   * *Cobertura de acueducto para el mes de febrero en toda la isla: 12.598 usuarios (76.79%) correspondiente a la totalidad de la Isla.* * *La cobertura del sistema usuarios (49.94%) de alcantarillado para el mes de febrero en toda la isla: 5.847 PERIMETRO sanitario North End, 0.83% sector rural y 35.64% la totalidad de la Isla.* * *Fuentes de abastecimiento superficiales sector rural. Mecanismos para el aprovechamiento de las fuentes superficiales:* * *1. Captación y almacenamiento directo de la precipitación.* * *2. Captación directa de fuentes superficiales como el mar y/o escurrimiento en acumulación (cauces o embalses)* * *3. 2 Compra de carrotanques de agua potable a empresas como VEOLIA y otras entidades de menor capacidad o tamaño del sector privado.* * *Fuentes de abastecimiento subterráneas La segunda fuente de mayor explotación en el sector rural de la isla son los acuíferos por medio de pozos cilíndricos con tuberías en promedio de 2”.*   ***Proyectos Exitosos*** *para el Aprovechamiento del Recurso Hídrico en el Sector Rural.*   * *Proyecto Ciudad Paraíso* * *Proyectos de suministro de herramientas Barker Hill.*   *Manejo de Sistemas de* ***Alcantarillado en Sector Rural****:*   * *En el sector rural la mayoría de las medidas de manejo y disposición de aguas residuales producen vertimientos puntuales, directos e indirectos al recurso, esto sin una disminución sensible de la carga contaminante.* * *Por las condiciones presentes en la isla el fenómeno principal que se debe combatir es la tasa de infiltración de aguas residuales al subsuelo sin que esté completo un ciclo de tratamiento que disminuya efectivamente la carga contaminante, y por consiguiente la consecuente no asimilación de los contaminantes (carga orgánica) por parte del acuífero; así mismo, es necesario mejorar las condiciones actuales de funcionamiento de los sistemas descentralizados existentes.*   ***Estado Operativo de Aguas de San Andrés S.A.***  *La empresa fue creada como resultado de la intervención efectuada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SPPD; en los términos del numeral 6.4 del artículo 6 de la Ley 142 de 1994 y del Decreto 398 de 2002, para que bajo un esquema y/o estructura operacional, en el cual su objeto es cumplido a través de un operador especializado. El proceso para la selección del Operador especializado y la Supervisión del Contrato, fue liderado, estructurado y llevado a cabo por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, del cual* *salió escogida la Firma PROACTIVA Aguas del Archipiélago SA ESP hoy VEOLIA SA ESP; y para la Supervisión de la operación, la Unión Temporal PGP CYDEP LTDA.*  *La Junta Directiva de la Empresa está conformada de la siguiente manera:*  *• Gobernador quien es su presidente*  *• Secretaria de Infraestructura*  *• Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente*  *• Viceministerio de Agua Saneamiento Básico del MVCT.*  *• Vocal de control social (Vacante).*  *La estructura orgánica de la Empresa Aguas de San Andrés no es funcional, se cumple parcialmente, por falta de personal (no cuenta con recursos suficientes), y dejó de ser un instrumento de gestión que ayuda a definir con claridad las funciones de las diferentes áreas de la organización.*  *La Gerencia en el cumplimiento del deber y responsabilidad y poder acatar sus funciones internas y de lo señaladas en los estatutos de la sociedad, gestiona en muchas ocasiones con el Departamento, con Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico y con la misma supervisión del Contrato apoyo jurídico y técnico para poder dar respuesta a derechos de petición y /o tutela. solicita apoyo técnico a la Gobernación:*  *• Contar con un Abogado que conceptúe en lo jurídico, en la Conciliación prejudicial con la procuraduría - demanda por parte de la supervisión del contrato de operación y para que revise la parte jurídica de la posibilidad de contratar o seleccionar un nuevo supervisor del contrato de operación. • Un ingeniero especialista en Subsidios y Contribuciones, debido a que existen discrepancias entre el ejercicio realizado por el supervisor del contrato, en el balance de subsidios y contribuciones, y la empresa operadora. • Revisión al Contrato de Operación para ampliar y mejorar el acceso al servicio agua potable y saneamiento básico en la Isla de San Andrés; específicamente algunas de las cláusulas del Otrosí No. 9 del Contrato de Operación de Acueducto y Alcantarillado.*  *Durante los años 2020, 2021 y 2022, el M.V.C.T. ha brindado, en el marco de sus competencias, el apoyo a las solicitudes, a través de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial en relación con el contrato de operación de los servicios públicos y con el contrato de supervisión.*  ***COMPONENTE ASEO***  *La gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, a través del contrato de concesión No. 1016 de 2017 suscrito con INTERASEO del Archipiélago S.A.S. E.S.P.; cuyo objeto corresponde a “Ejecutar las actividades relacionadas con la prestación del servicio de aseo en el componente de disposición final (administración, operación y mantenimiento del relleno sanitario Magic Garden), así como los estudios y diseños para definir el modelo financiero, las inversiones y la ejecución de las obras necesarias para la preparación de los residuos procedentes de las rutas de recolección selectiva y los depositados en el relleno sanitario “Magic Garden” para que sean entregados a la planta de aprovechamiento RSU en la isla de San Andrés.”*  ***Planta RSU (Inversiones Obligatorias).***  *Capacidad instalada: 1,6 MW • Producción estimada contractual: 4,0 GWh/año • Capacidad de aprovechamiento de residuos: 80 Ton/día • Costo final de la Planta: $34.938 millones • Recursos FAZNI aplicados: $29.960 millones.*  *Aprovechamiento y Disposición final. Durante el año 2022, se recibieron en el relleno sanitario Magic Garden 31.453 Toneladas y lo que lleva corrido del año 2023 van 6.508 Toneladas con reducción de residuos con relación a los meses del año anterior del 5.77%. la vida útil del RSMG estaba prevista hasta diciembre de 2021 y la vida útil de la celda de rechazos y cenizas estaba prevista hasta junio de 2023, completando de esa forma los 3 años de optimización, única y exclusivamente si no se realizara ningún proceso de generación de CDR, ni generación de energía bajo la incineración.*   * *Centro de acopio temporal “Punto Verde”. es un centro de procesamiento, embalaje y almacenamiento temporal de residuos especiales.*   Si bien es un primer avance en la información del diagnóstico, debe irse actualizando. Debe focalizar las coberturas a través de las diferentes formas de abastecimiento de acueducto. ¿Cuál es el estado de las licencias y permisos? ¿Están actualizados? Es de recordar que este producto es la base para la construcción del modelo de prestación de AAA diferencial en la Isla.  ¿Cómo se encuentra el cumplimiento del PGIRS? ¿Del PSMV, del PMAA?  Se debe actualizar este informe con el documento actualizado de “***Resultados del monitoreo*** *a la calidad del agua subterránea por Unidades de Planificación Insular”.*  **CUMPLIMIENTO PARCIAL.** |
| Informe\_del\_Plan\_de\_Gestión\_Social\_Abril2023 | Documento de 4 páginas titulado *“informe conformación de comité de desarrollo y control social en la isla de San Andrés”, d*e abril de 2023.  Dentro de las acciones estipuladas en los Planes Departamentales Para El Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA en su componente de Gestión Social Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se establece dentro del Cronograma de trabajo para el Año 2021, en la línea de Participación Comunitaria y la estrategia Promoción del control social la actividad:  *“Apoyo para la constitución de los Comités de Control Social en San Andrés y Providencia Islas.”.* Para la ejecución de esta actividad un rubro de $5.000.000 como factor logístico, sin que el proceso a la fecha se encuentre adjudicado.  La Subdirección de Desarrollo Empresarial del MVCT el 24 de abril de 2023, enfatizó que:  *… el papel del equipo de gestión social del PDA no es constituir los CDCS, la responsabilidad es de la Alcaldía y de la personería municipal y el papel del PDA es* ***promover su creación y fortalecimiento*** *para lo cual debe gestionar reuniones con la alcaldía, la Personería y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios responsable de su capacitación.*  El documento continúa con: …*Luego de ello se hace contacto con la Superservicios, quien nos refiere que la persona encargada de estas labores de formación y capacitación le corresponde al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.*  Si bien la Entidad Territorial a través del PDA ha venido gestionando la participación comunitaria, es necesario aclarar que Los Comités de Desarrollo y Control Social - CDCS, son instancias de fiscalización de la prestación de los servicios públicos.  Aunque el CDCS es de iniciativa ciudadana, las Administraciones Territoriales deberán **asegurar** en los términos de la Ley 142 de 1994, la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de las entidades que prestan los servicios públicos en el municipio y velar por la conformación de los comités en su jurisdicción.  Hay que recordar que el producto establecido por la Entidad Territorial es “*Acta de conformación del Comité de Desarrollo y Control Social*”.  Documento que no ha sido materializado. **CUMPLIMIENTO PARCIAL.** |
| INFORME\_RECEPCION\_PAGOS\_ACUEDUCTO\_ASEO\_Abril2023 | Documento de 5 páginas de la Gobernación en formato de Memorando, titulado “***INFORME DE RELACION DE PAGOS ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO”.***  Vale la pena aclarar que el documento **No es un informe**, como lo referencia el título.  En la primera hoja se relacionan 12 facturas de fecha 3 y 4 de mayo de 2022, que tienen que ver con pagos de Acueducto por $1.962 millones bajo el CDP 1226 y RP 1959. No hay certeza si corresponde al pago de subsidios, ya que no lo dice en el documento.  Sin embargo, al final de esta relación, dice:  *“Este pago se realizó en el mes de abril del 2023 pero corresponde a la vigencia 2021, debido a que eran pagos pendientes por vigencias vencidas donde la intención es cumplir con los acuerdos y* ***compromisos adquiridos con los distintos entes de control****.”* El resaltado es nuestro.  Efectivamente en la vigencia 2022 no existieron pagos al subsidio en la prestación del servicio de acueducto con los recursos del SGP APSB.  En el documento no hace referencia a la fuente de financiación ni existen los documentos técnicos que soporten estos pagos (Usuarios, consumos, estratos, etc). Se desconoce a qué vigencias hacen referencia estos pagos, en la medida en que el documento de manera sucinta se refiere a vigencias vencidas.  Es evidente que, si la Entidad Territorial financió este pago con recursos del SGP APSB, debe tener los soportes del trámite presupuestal efectuado y la forma cómo trascendió las vigencias esta apropiación.  Se le recuerda a la entidad territorial que la **deuda** por déficit de subsidios de vigencias anteriores no es un concepto financiable con los recursos corrientes de la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones para departamentos (artículo 10 Ley 1176 de 2007) ni para municipios (artículo 11 de la Ley 1176 de 2007).  Por otro lado, si existen acuerdos y compromisos con los entes de control, para el pago de subsidios en algún servicio público, llama la atención que las facturas son de fecha de mayo de 2022 y casi un año después fueron pagadas. ¿Así estaba establecido el compromiso?  La entidad Territorial debe **remitir a la mayor brevedad** la certificación de la fuente de financiación usada para este pago. También el concepto del pago (Si es subsidios) y la vigencia, sustentado en la información técnica que lo debería respaldar. Si fue con recursos del SGP APSB y los soportes presupuestales que respaldan esta apropiación.  Adicional a lo anterior, la Entidad debe remitir la información de los **compromisos** con los **organismos** de control en los que establezcan las condiciones de estos pagos. Estos compromisos no deberían vulnerar las normas sectoriales con respecto a la destinación de los recursos SGP APSB.  Llama la atención que en la página 4 en el resumen de pagos, se hace referencia a un monto de $5.172 millones que se pagaron en noviembre de 2022.   * Acueducto $1.042 millones * Alcantarillado $730 millones * Aseo $ 3.400 millones.   Tal situación no se refleja en la información presupuestal, ya que no hubo compromiso ni pago de subsidios en Acueducto para la vigencia 2022.  Para Alcantarillado y aseo los recursos, comprometidos y pagados fueron $634 millones y $687 millones, respectivamente. Cifras totalmente diferentes a las pagadas por la Entidad Territorial.  Por otro lado, el documento hizo referencia a que, con corte del 24 de abril de 2023, ese monto se incrementó a $ 7.256 millones. ($1.962 millones en acueducto y $122 millones en aseo).  En el documento hablan sobre el giro directo, *“****Nota. El valor de los servicios de acueducto $ 1.042.351.033 queda sujeta a revisión y confirmación debido al giro directo por este concepto y soportes de pagos anteriores”.***medida de giro directo que esta Dirección no comparte y que no se efectuó en la vigencia 2022, de acuerdo con los giros efectuados por el MVCT que se encuentran en su página web.  En este sentido, no se identifica a qué producto del Plan de Desempeño, se puede vincular esta información.  Si es al producto “*Informe de verificación de asignación de los recursos del SGP para la financiación de los subsidios*”, se debe confrontar que las actividades de este son:  *Elaboración del informe de verificación de asignación de los recursos del SGP para la financiación de los subsidios que contenga la siguiente información:*  *- Los consumos por usuarios, análisis de variaciones de consumos y consumos básicos.*  *- Cantidad de usuarios atendidos, discriminados por servicio, estrato y uso.*  *- Estructura tarifaria vigente, y el porcentaje o factor de aporte solidario aplicado en el año respectivo.*  *- Verificación del debido recaudo de las contribuciones solidarias en usuarios de uso industrial, comercial y de uso residencial de estratos 5 y 6.*  *- Verificación de la adecuada aplicación de los porcentajes de subsidios y contribuciones.*  *- Verificar los resultados del aforo de los grandes generadores y la información de los pequeños productores y multiusuarios que lo hayan solicitado.*  *- Análisis de costos en los componentes tarifarios del Servicio de Aseo, especialmente los de transporte y disposición final.*  Los cuales se encuentran debidamente establecidos como las actividades a desarrollar, para el cumplimiento del Plan de conformidad con el Decreto Territorial 0216 de 2022.  **CUMPLIMIENTO PARCIAL** |
| INFORME\_SUPERVISION\_No1\_CTOINTER\_CORALINA2023 | Documento de 3 páginas relacionado con el contrato C01.PCCNTR.2889776 de 2021, que tiene como objeto aunar esfuerzos financieros, humanos, físicos, técnicos, científicos y tecnológicos entre la Gobernación de San Andres y CORALINA, con la finalidad de desarrollar acciones conjuntas que permitan adelantar actividades, planes, programas, proyectos, del Plan Ambiental del Plan Departamental de Agua. El documento manifiesta que “*Este proceso no genera erogación para ninguna de las partes”.*  No se identifica el sentido de este documento, ni a qué producto del Plan de Desempeño pretende relacionarse. |
| Informe\_Supervisión2022\_AguasSanAndres\_Enero2023 | Documento de 74 páginas que contiene el “*Informe anual de supervisión al contrato de operación de acueducto y alcantarillado en la isla de San Andres”*, elaborado por Aguas de San Andrés – ADSAI S.A.E.S.P. , correspondiente al informe anual de la vigencia 2022.  El documento describe la prestación del servicio de Acueducto y Alcantarillado efectuado en virtud de la “E*jecución del contrato de operación del servicio de Acueducto y Alcantarillado suscito entre Aguas de San Andrés y Veolia* Aguas del Archipiélago S.A E.S.P. debido a que la empresa contratista Unión Temporal PGP SAS CYDEP SAS, suspendió unilateralmente el contrato de supervisión al contrato de operación del servicio de acueducto y alcantarillado en la Isla el 1º de enero de 2022. A partir de allí con apoyo del Gobernador del Departamento y la empresa Aguas de San Andrés, S.A. ESP., se continuó ejerciendo la supervisión al contrato de operación.  Algunos apartes del informe hacen referencia a:   * *El sector residencial es el que más retraso presenta en el cumplimiento de la meta de las 8 horas/día de suministro con un 28,8% de cumplimiento. El sector hotelero presenta un cumplimiento en el año del 88,1%, el sector de Sarie Bay del 87,3% y el sector de San Luis del 76,9%.* * *Es indispensable que se controlen las pérdidas que se presentan en la red que continúan siendo muy altas y se garantice la operación continua de la planta desalinizadora de 50 lps y de la nueva planta de 25 lps minimizando los daños que se presentan en la línea de conducción para los sectores de la Loma y optimizando la explotación de los pozos del Valle del Cove que abastecen a San Luis y el Cove a fin de mejorar el suministro a estos sectores, siendo el sector de San Luis el que presenta presiones más estables aunque por debajo de los 10 m.c.a.* * *Durante este periodo, con respecto a la cobertura de los sistemas de acueducto y alcantarillado se mantiene la tendencia de años anteriores, con un crecimiento bajo, que, si no son por las obras de renovación y expansión de redes realizadas en años anteriores, la incorporación de usuarios sería estadísticamente nula; a esta situación se suma el bajo consumo de los usuarios del sistema de acueducto, debido a varios factores, siendo la más representativa los costos del servicio y la posibilidad de fuentes alternas, lo que refleja un consumo real bajo, que va de la mano con el importante número de usuarios que no consume. Como se ha manifestado en informes anteriores la expectativa de vincular a un número importante de usuarios, no se ha cumplido, debido a las demoras en la implementación de las obras, los costos elevados de conexión intradomiciliaria y a la percepción de la comunidad que las tarifas aplicadas por la empresa son elevadas para el servicio que se recibe.* * *La dinámica de la gestión comercial de este servicio aun no alcanza niveles aceptables, a pesar de las diferentes estrategias implementados por la empresa, se mantiene un alto porcentaje de la población que rechaza el servicio, consecuente con los reportes de usuarios renuentes, así como de un número importante de usuarios que han optado por no consumir o limitar su consumo a niveles inferiores al promedio, como resultado de la calidad del servicio (volúmenes insuficientes y baja continuidad en el servicio).* * *A pesar de todo los esfuerzos, se mantienen las tenencias históricas, como que él 66% de los usuarios residenciales reportados por el operador, no registran consumos y cerca de un 30% son usuarios sin medición a los que en buena medida les ha llegado durante el último año el agua solamente una vez cada 18 días. Esta situación parece evidenciar que la tarifa y la cartera generada son una barrera de acceso, sin desconocer que igualmente tiene incidencia la inconformidad de los usuarios con la calidad del servicio y los hábitos culturales de uso del agua en la isla.* * *…Situación que va de la mano con los resultados obtenidos de las obras proyectadas, donde no se han cumplido ni moderadamente las expectativas de vincular nuevos usuarios al sistema de alcantarillado, de un potencial de 4574 UVI proyectadas con las obras a desarrollar desde el 2018, a corte diciembre de 2022 se había alcanzado tan solo 1282 UVI, equivalente al 28%, que refleja la percepción de la comunidad a no vincularse al sistema de alcantarillado, atribuyendo dicha respuesta a los altos costos…* * *…No obstante, la gestión para la vinculación de nuevos usuarios no puede recaer únicamente en la ampliación de cobertura, sino que debe ir acompañado de una gestión comercial adecuada que genere el mayor número de conexiones reales.* * *De acuerdo con el numeral 12.8 de la cláusula cuarta del otrosí No. 9, el operador debería asegurar un avance mínimo de 1991 micromedidores nuevos instalados para finales del año 15, valor que claramente no fue alcanzado, aludiendo el operador el incumplimiento a las demoras en la entrega de las obras de renovación fase I y a la renuencia de los usuarios a conectarse por los costos de las obras de intradomiciliaria.* * *…Cifras que contrastan notablemente con los reportes de facturación donde solamente a unos 4860 suscriptores se les tiene en cuenta su micromedición para efectos de facturación, buena parte de estos medidores corresponden a usuarios que no reportan consumos y los demás presentan consumos muy bajos.* * *El IRCA para el año 2022 se encuentra dentro del rango “Sin Riesgo” a pesar de que para el mes de marzo se tuvo un IRCA de 6,83 “Riesgo Bajo”.* * *El operador continúa aplicando las tarifas contractuales, aplicando los incrementos de acuerdo con lo establecido en el otrosí No. 9, generando los incrementos respectivos, situación que trae como consecuencia disminución en los consumos y aumento de la cartera; a esto se abona las dificultades operativas en el proceso de producción que disminuyeron de manera significativa los consumos durante el periodo.* * *No se ha logrado alcanzar viabilidad financiera del servicio de acueducto, a pesar de las labores y esfuerzos desarrolladas por el operador; situaciones tales como el no conocer el comportamiento real de las perdidas; los altos costos de la producción, las restricciones en la capacidad de pago de los usuarios y ahora los constantes daños de las plantas desalinizadoras, han generado cambios significativos en el sistema y sobre todo en la distribución; todos estos son algunos de los elementos que no permiten que el sistema pueda sanear.* * *…A pesar de las diferencias existente con la otrora Supervisión, se llevó a un consenso con el operador, en la metodología que se va a utilizar para la verificación de los ejercicios de balance y contribuciones, se han llegado a acuerdos en puntos como el cálculo de los consumos de usuarios del sistema de acueducto sin medición, y los reportes de facturación. No obstante, persiste la duda sobre la inclusión de los usuarios medidos que no presentan consumo…* * *Se debe hacer reflexión sobre la situación que viene arrastrando el departamento, como es la aplicación de factores de subsidio superiores a lo establecido por la norma nacional, con el fin de permitir el acceso al servicio de los usuarios; de otro modo y como quedo comprobado la aplicación de los límites de los factores de subsidios para los estratos 1, 2 y 3, establecidos en la norma, esto conduciría a que estos usuarios terminaran pagando 5 o más veces lo que pagan usuarios de similar capacidad de pago en el resto del país.* * *Por eso y amparados en el contrato de operaciones y sus distintos otrosíes, se sigue autorizando factores de subsidio que permitirán que las tarifas aplicadas a los estratos 1, 2 y 3, sean similares a las de las ciudades más costosas del resto del país y se espera ayuden a incentivar el consumo, sin embargo, es necesario solicitar a Min vivienda apoyo en el desarrollo de una norma particular para San Andrés, que permita establecer tarifas consecuentes con la capacidad de pago de los usuarios.*   Dentro de las recomendaciones generales, el informe hace referencia a:   * *Mejorar el control del agua no contabilizada* * *Instalación de macromedidores que presenten medidas confiables.* * *Ampliar la cobertura de micromedidores* * *Mejorar la producción del campo de pozos del valle del cove* * *Mejorar la explotación de las plantas desalinizadoras ya que el porcentaje de producción de agua desalinizada estuvo por debajo del 55% en promedio en el año 2022.*   Hace ya casi 18 años, el 3 de octubre de 2005, se inició el contrato de operación con Proactiva Aguas del Archipiélago – hoy Veolia. De acuerdo con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio los indicadores de cobertura en la prestación del Servicio de Acueducto en la Isla para 2018 fueron de 25 % y 9% de alcantarillado en el área urbana, presentando un importante rezago con la media nacional. Para las vigencias 2020 y 2021 la Entidad no reportó esta información.  En las últimas vigencias los informes de supervisión al contrato de Operación son reiterativas y manifiestan el incumplimiento al contrato en diferentes indicadores, incluidos la medición, la cobertura y la continuidad en la prestación del servicio.  Esta Dirección ha manifestado que  “*Por esto, resulta como conclusión que del contenido de los otro si modificatorios no han dado como resultado una correcta ejecución a la prestación del servicio, puesto que el condicionamiento de la vigencia y el plazo con posibilidad de prorroga en cierta medida indefinido no logra asegurar el cumplimiento de metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios*”.  Este producto se encuentra en la categoría contractual y es el asociado a: *Realizar reuniones periódicas entre Aguas de San Andrés S.A. E.S.P, Veolia Aguas del Archipiélago S.A. E.S.P y con la Supervisión del Contrato de operaciones*. El producto asociado a este documento es: *Informes de seguimiento al contrato de operaciones.* En este sentido, este documento**CUMPLE** con lo establecido en el decreto territorial que adoptó el Plan de Desempeño y es una actividad continua. |
| Instancia\_firmada1044118 | Documento de 3 páginas del MHCP el cual presenta el registro y radicación (1-2023-036912 del 3 de mayo de 2023) de la información entregada por el Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia, con sus respectivos anexos. |
| Memorando158\_Planeacion\_EstratificacionU | Documento de una página, correspondiente a memorando de la Gobernación de SAI, de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, dirigida a la Secretaría de Planeación, en el cual solicitan información sobre el contrato de actualización de la estratificación en la Isla de San Andrés.  Documento interno que indica gestión de una dependencia, pero que no representa información relevante que demuestre el estado de la Actualización de la estratificación. **NO CUMPLE.** El producto es “*Actualización de la Estratificación Urbana”* y el indicador es el acto administrativo. |
| Oficio\_AguasdeSanAndre~s\_supervisión\_Abril2023 | Documento de 1 página, elaborado por la Secretaría de Servicios públicos y Medio Ambiente Departamental dirigida a Aguas De San Andrés S.A. E.S.P., sin fecha, en la cual solicitan información supervisión operación Veolia 2022-23. La información es solicitada con corte al 31 de marzo 2023 incluyendo la vigencia 2022.  En archivos evaluados en este informe, se evidencia que la documentación fue entregada, aportando el informe de supervisión y las actas de comités a diciembre de 2022. No obstante, lo aportado no tiene que ver con todos los productos asociados al componente contractual de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, establecidos en el decreto de adopción de la medida preventiva. |
| Oficio\_Coralina\_2023\_Reiteración | Documento de 1 página, elaborado por la Secretaría de Servicios públicos y Medio Ambiente Departamental dirigida a CORALINA, de fecha 3 de mayo de 2023, en la cual reiteran la solicitud de información relacionada con los permisos y licencias del uso del agua en pozos de extracción acuífera y el informe periódico de los resultados del monitoreo a la calidad del agua subterránea.  Los productos asociados a esta actividad son:   * Oficio o correo solicitando la relación de permisos y licencias del uso del agua en pozos de extracción acuífera. * Informe periódico de resultados del monitoreo a la calidad del agua subterránea por Unidades de Planificación Insular.   Si bien esta información sectorial es relevante, y serviría para incluirla en el diagnóstico, se requiere la respuesta actualizada de CORALINA relacionada con las licencias y permisos del agua (No solo el oficio de solicitud). Así como el informe periódico de los resultados del Monitoreo a la calidad del agua.  **CUMPLIMIENTO PARCIAL.** |
| Reporte\_balance\_subsidios\_contribuciones\_2021-22 | Documento de 11 páginas. No se identifica la institución que lo elaboró ya que no está en membrete institucional. Se podría inferir que el informe fue realizado a nombre de Aguas de San Andrés, por un contratista que hace parte de la Supervisión al contrato de Operación con Veolia.  La referencia del documento es “Observaciones a los ejercicios del balance de subsidios y contribuciones 2021 y 2022” y tiene como fecha el 24 de abril de 2023.  Es un documento que presenta la evaluación de la operación de Veolia y se podría asimilar al informe de supervisión a la operación. Algunos elementos que se destacan en el documento, que hacen referencia al capítulo del balance de subsidios y contribuciones, se encuentran a partir de la página 6 del documento y son los siguientes:   * *Una vez analizado el balance de subsidios y contribuciones presentado por el operador para los años 2021 y 2022, encontramos una progresiva inconsistencia entre los reportes del operador y el ejercicio efectuado por esta supervisión, como se puede observar, no hay una sola coincidencia, situación que nos preocupa ya que la información comercial con la cual ellos elaboran el ejercicio de balance es la misma entregada a la supervisión, pero el resultado de los ejercicios no coincide.* * *En atención a esta situación el operador ha dado la explicación que las diferencias se deben a los ajustes que se realizan mes a mes por temas de facturación, cambio de usos y reclasificación de usuarios; no obstante, esta supervisión considera que en adelante no se deben presentar esas diferencias, teniendo en cuenta la metodología establecida, que establece que para el cálculo de la contribuciones y/o subsidios se debe calcular como un cargo por unidad de consumo, según el cual: “Es el valor unitario por metro cúbico que refleja siempre tanto el nivel y la estructura de los costos económicos, como la demanda por el servicio. En ese orden de ideas, no se debe incluir en el ejercicio de subsidios y contribuciones los ajustes de facturación, ya que estos no hacen parte de la estructura de cargo por unidad de consumo, base con la cual se determina los subsidios y las contribuciones.* * *De lo anterior se desprende, que durante la vigencia del 2022 se facturaron en promedio 8.581 contratos mes, de estos contratos facturados, el 62.52% presento consumo cero, mientras que el 40.09% registro algún valor positivo de consumo y un 2.85% de los contratos presentaron valores negativos, como consecuencia a alguna novedad en la facturación.* * *De lo anterior se desprende varias situaciones, la primera es que más de la mitad de los usuarios facturados no consumen agua, una dinámica que demuestra la baja cobertura real del sistema; y que el operador mantiene en su facturación un valor no despreciable, como es 23.99% de los contratos que, de acuerdo al catastro de usuarios, no tienen un relacionamiento contractual con el operador.* * *La otra situación que se observa, es que de ese 40.09% de contratos que presentan algún valor positivo de consumo, el 40% de este equivale a usuarios de tarifa sin medición, el 59.9% a usuarios de tarifa con medición y un 0.59% de los consumos positivos corresponden a usuarios que el operador ha clasificado como no relacionados o que no* * *tiene una relación contractual.* * *De esos usuarios no relacionados, el 99.55% de ellos han sido clasificado dentro del grupo de usuarios que presenta consumo cero; sin embargo, los restantes contratos presentan algún grado de incidencia en la facturación. Es importante señalar, que esta situación se presenta porque el operador no ha tomado las acciones necesarias, en lo que, respecto a estos usuarios, como generar las condiciones técnicas y operativas para incluirlos a su relacionamiento comercial o en su defecto retirarlos del catastro, para de esa forma evitar la situación improcedente de facturarlos, que lo único que genera es un ruido innecesario que hace dudar al potencial usuario de la efectividad de la empresa.* * *Durante la vigencia del 2022 se facturaron en promedio $336.129.155,00 pesos mes, donde los contratos que poseen tarifa con medición representan el 68.76% y los de tarifa sin medición el 30.77%; este último valor relativamente significativo, cuando se observa que el 61.29% de estos contratos, serán motivos del cobro de subsidios, lo que representa más del 30% de la facturación promedio mensual, es decir más de 90 millones de pesos al mes son facturados utilizando el promedio de consumo y no una medición real de consumo.* * *Por otro lado, no deja de ser bastante preocupante la* generación de valores negativos, equivalentes al 7.56% de la facturación, en recursos hablamos de un poco más de 25 millones de pesos al mes; y la facturación de más de 180 mil pesos mensuales a usuarios que registran cero consumos, lo que demuestran la fragilidad del sistema comercial y las deficiencias en la facturación, que deben ser tomados en consideración por parte del operador. Así, como se viene facturando la suma de 1.5 millones promedio mes a usuarios * clasificados como no relacionad, es decir, aquellos que en el catastro de usuarios aparecen con anotaciones como no son usuarios, no existe redes, no están conectado, etc.   Tales situaciones confirman el incumplimiento a lo establecido en los diferentes compromisos contractuales de la Operación por parte de Veolia.  La información de este documento ya estaba evaluada en el informe de Supervisión. Este aparte, que, si bien habla del balance de subsidios y contribuciones en el título del documento, la actividad que podemos asociar (Que no hace la Entidad Territorial) es la de *“Realizar un balance entre subsidios y contribuciones conforme a la metodología para determinar el equilibrio establecido en el artículo 2.3.4.2.2. del Decreto 1077 de 2015*”, cuyo producto es “*Balance financiero sectorial actualizado*”.  El documento no se asimila a la actividad ni al producto, en la medida en que se desconocen aspectos establecidos en la norma:  *“1. Antes del 15 de julio de cada año, todas las personas prestadoras de cada uno de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, de acuerdo con la proyección de usuarios y consumos, la estructura tarifaria vigente, y el porcentaje o factor de Aporte Solidario aplicado en el año respectivo, presentarán al Alcalde, por conducto de la dependencia que administra el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del respectivo municipio o distrito, según sea el caso,* ***una estimación para el año siguiente*** *del monto total de los recursos potenciales a recaudar por concepto de aportes solidarios, así como la información del número total de usuarios atendidos, discriminados por servicio, estrato y uso, y para los servicios de acueducto y alcantarillado, la desagregación de consumos y vertimientos, respectivamente, según rango básico, complementario o suntuario”…*  Esto significa que este ejercicio parte de la proyección de requerimiento de subsidios que el Operador debe hacer, antes del 15 de julio de cada vigencia. Este debe tener toda la información técnica necesaria (la proyección de usuarios y consumos, la estructura tarifaria vigente, y el porcentaje o factor de Aporte Solidario aplicado en el año respectivo, el monto total de los recursos potenciales a recaudar por concepto de aportes solidarios, así como la información del número total de usuarios atendidos, discriminados por servicio, estrato y uso). Si el Operador no entrega la información, se estaría incumpliendo con la norma y la Entidad no tendría la información suficiente para establecer y aprobar los montos que por concepto de subsidios requerirían.  El ejercicio entregado en el documento es parte del informe de supervisión y es de las vigencias 2021 y 2022.  Esta información debe ser previa a las discusiones que al interior de la entidad deban aprobar en el presupuesto.  Es cierto que existen problemas estructurales en la operación que impiden cumplir con lo contenido en el contrato y que han sido socializados de manera reiterativa entre los diferentes actores involucrados, también hay condiciones diferenciales en la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en SAI. No obstante, el ejercicio del balance del esquema solidario debe efectuarse.  **NO CUMPLE** |
| Reportes\_Sistema \_de\_Información\_presupuestal\_Nacional\_sai | Documento de 2 páginas, que corresponden al histórico de los reportes de la información al CUIPO (Programación y ejecución de ingresos y ejecución y programación de gastos y Secciones presupuestales adicionales) de febrero y abril de 2023, con estado de ACEPTADO.  También los reportes del FUT\_ Registro presupuestal de febrero de 2023.  El documento no tiene ni aclara a qué actividad o producto hace referencia en el marco del Plan de Desempeño.  En el decreto de adopción de la medida, existe la actividad asociada a “Garantizar la **totalidad, calidad** y la oportunidad en el reporte de la información en los Sistemas de Información Presupuestal nacionales de acuerdo con la normatividad vigente” cuyo producto es “Reporte de información en el Sistema de Información Presupuestal Nacional ajustado a los criterios de la normatividad vigente.” En este caso lo asociamos con el CUIPO de la vigencia 2023.  No obstante, en la información aportada se identifica que la Entidad **Territorial incumple este producto** en la medida en que no reportó de forma correcta el CUIPO de Ingresos en ejecución al cierre de la vigencia 2022, así como tampoco los registros presupuestales con corte a 31 de diciembre de 2022. **NO CUMPLE** |
| RS-8045\_RespuestaMVCT\_CargueREC\_2022 | Documento de una página de la Gobernación de SAI de abril de 2023 en el cual manifiestan al MVCT que no han podido cargar la información al SUI formatos y formulario de la vigencia 2022, por falta de información de las empresas prestadoras de servicios públicos.  Al respecto la entidad territorial no aclara en un oficio, a qué producto del PD pretende vincular esta información.  No obstante, consideramos que, de acuerdo con lo establecido en el decreto de adopción del PD, la actividad sería “*Verificar la calidad y totalidad de la información sectorial REC*” y uno de los productos “*Reporte de información SUI y SINAS. Informe de Seguimiento Reporte correcto de la información sectorial REC donde se evidencie la Información de las líneas de meta del indicador de Cobertura de los servicios de AAA, urbano y rural.”*  En este sentido, la información aportada por la Entidad **NO CUMPLE** |
| RS-8146\_REMISION\_MATRIZDESEGUIMIENTO\_PLAN DESEMPEÑO\_2 | Oficio de la Gobernación de SAI de una página, de fecha 3 de mayo de 2023, que tiene por asunto: Remisión de matriz de seguimiento al Plan de Desempeño”. En el oficio no se describe cada una de la información aportada, ni a qué actividad, producto del Plan debería vincularse.  Adicional a lo anterior, tampoco anexaron la matriz a la que hacen referencia en el asunto. Esta fue enviada el día 10 de mayo de 2023. |

# **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

La entidad Territorial adoptó la medida de plan de desempeño en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico ordenada por la Resolución DAF 714 del 23 de marzo de 2022, a través del Decreto 0216 del 17 de mayo de 2022.

Las obligaciones con que la Entidad Territorial materializó el decreto fueron 11 temas, con 10 objetivos, 22 actividades y 30 productos. Estos productos fueron discutidos al interior de la Entidad, así como los tiempos de cumplimiento, y los funcionarios y/o secretarias responsables en su ejecución.

En esta evaluación realizada de la información aportada, se identifica que no existe un orden, ni un propósito, ni un análisis que pueda aportar al fortalecimiento sectorial de la Entidad Territorial. La información se sujeta a la compilación de documentos, a oficios sin respuesta, y a alguna información relevante que reconfirma el incumplimiento contractual en la prestación del servicio de acueducto, así como un primer acercamiento al diagnóstico sectorial territorial.

Temas como el estado de la inversión sectorial, las propuestas de mejoramiento del contrato de prestación del servicio de acueducto, el diagnóstico sectorial, el esquema de prestación diferencial, los compromisos con organismos de control del pago de subsidios (que no deben desatender las destinaciones que por Ley tienen los recursos SGP APSB), la deuda de subsidios, el pago de la deuda por déficit de subsidios, los recursos superavitarios existentes en el FSRI, la estratificación, la participación social, los porcentajes de subsidios y contribuciones aprobados por la Asamblea, entre otros, son temas que merecen una mayor atención de parte de la Entidad Territorial.

Por otro lado, es necesario aclarar que la Ley 2294 de 2023 del Plan de Desarrollo ha establecido en el artículo 276 lo siguiente:

*Adiciónese el parágrafo 3 al artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, así:*

*ARTÍCULO 125. SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.*

*PARÁGRAFO TERCERO. Los municipios y distritos, de acuerdo a sus posibilidades fiscales, podrán definir porcentajes de subsidios diferenciales a los señalados en el inciso primero del presente artículo a favor de los suscriptores residenciales de las zonas rurales,* ***zonas insulares*** *y áreas no municipalizadas para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, hasta un porcentaje máximo del ochenta por ciento (80%) del costo del suministro para el estrato 1 o el mecanismo que sea adoptado para su focalización; cincuenta por ciento (50%) para el estrato 2 o el mecanismo que sea adoptado para su focalización; y treinta por ciento (30%) para el estrato 3 o el mecanismo que sea adoptado para su focalización*. (La negrita es nuestra).

En este sentido, la aplicación de este artículo en SAI para la asignación de subsidios y contribuciones, debe ser de inmediato cumplimiento y verificar por parte de la Entidad, su articulación dentro del plan de desempeño.

En la presente evaluación solo existieron 11 de 30 productos (1 que cumple, 6 cumplimiento parcial y 4 no cumplen) que lograron vincularse al avance en la ejecución del plan de desempeño.

Se sugiere a la Entidad Territorial verificar con detenimiento, cada una de las actividades y productos que estableció en el Decreto 0216 del 17 de mayo de 2022, remitir la información urgente que menciona este informe y avanzar en el cumplimiento de la medida preventiva.

Este Ministerio se encuentra atento al acompañamiento que requiera la Entidad para lograr el mejoramiento de los servicios públicos y optimizar la planeación y ejecución de los recursos sectoriales del SGP.

En el mes de septiembre de 2023 esta Dirección realizará una asistencia técnica para verificar el estado del avance del Plan de Desempeño.

APROBÓ: **Fernando Olivera**

REVISIÓN JURÍDICA: **Carlos Ariza**

REVISIÓN TÉCNICA: **Mauricio Mendoza**

ELABORÓ: **Giovanny Salas**